



DECRETO N° 1021

TEMUCO, 26 JUL 2024

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 10.07.2024 presentada por el contribuyente CENTRO DEPORTIVO LUIS FRITZ E.I.R.L.
- 15.07.2024.
- 2.- El acta de notificación y control N° 190 de fecha sobre Rentas Municipales.
- 3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979
- 4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante acta de notificación y control N° 190 de fecha 15.07.2024 de la unidad de inspección del Depto. De Rentas y Patentes, se realiza visita inspectiva al contribuyente CENTRO DEPORTIVO LUIS FRITZ E.I.R.L. RUT 77.958.274-4 a fin de comprobar los requisitos copulativos para el otorgamiento de patente de microempresa familiar.

2.- Que, de acuerdo al acta de notificación y control N°190 de fecha 15.07.2024 de la Unidad de Inspección del Depto, de Rentas y Patentes, se indica que se realizó visita el día 15.07.2024 a las 11:20 horas, En el momento de la visita al domicilio se aprecia un container de uso habitacional por lo que no satisface el requisito del Art. 26 del Decreto de Ley N°3.063 referido que la actividad económica se ejerza en la casa habitación familiar y dictamen de La Contraloría General de la República de Chile dice: sin perjuicio de lo anterior, cabe apuntar que el hecho que exista una pieza que sirva como habitación en el inmueble, aun cuando esté habilitada para ello, no satisface el requisito.

3.- Que, el contribuyente CENTRO DEPORTIVO LUIS FRITZ E.I.R.L. no ha dado cumplimiento a los requisitos copulativos para el otorgamiento de su patente comercial.

DECRETO:

1.- **Rechazase** la solicitud de patente al contribuyente que se individualiza y prohíbase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica. Ya que no ha dado cumplimiento de los requisitos copulativos para el otorgamiento de patente microempresa familiar, es decir que su giro se ejerza en la casa habitación familiar.

| | |
|--------------------------|--|
| Actividad Económica | : ARRIENDO DE CANCHAS DEPORTIVAS |
| Código Actividad | : 931.209 |
| Clasificación | : Microempresa Familiar |
| Dirección Comercial | : CAMINO TRAÑI TRAÑI S/N, CAMINO BOTROLHUE, LOTE A |
| Nombre Del Contribuyente | : CENTRO DEPORTIVO LUIS FRITZ E.I.R.L. |
| Rut | : 77.958.274-4 |
| Fecha De Solicitud | : 10.07.2024 |
| Rol Avalúo | : 3250-953 |
| Email | : |
| Teléfono | : |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar

2958817

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VN/pss

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

